GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

EMPRESA: ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS – PALERMO HUILA

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017

ACUERDO No. 027

DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. Hospital del San Francisco de Asis del Municipio de Palermo - Huila, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SANN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 3.228.265.253)**, de conformidad al siguiente detalle:

Niv	Concepto	Ingresos Vigencia Prox. Vig. 2.017 5
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1000	**INGRESOS CORRIENTES**	**3.228.254.253**
1100	Ingresos de Explotación	3.228.250.253
1110	Venta de servicios	3.227.249.253
111001	EPS-S- Régimen Subsidiado	2.416.322.740
111002	EPS-S- Régimen Contributivo	250.000.000
111003	Entidad Territorial-Subsidio a la Oferta-Atención Vinculados	233.925.513
11100301	Prestación de Servicios	0
11100302	SGP - Aportes Patronales	233.925.513
111010	Entidad Territorial-Plan de Intervenciones Colectivas -PIC	1.000
111014	Fosyga - ECAT	0
111015	Desplazados	0
11101501	Régimen Subsidiado	

11101502	Régimen Contributivo	
11101503	Atención Vinculados	
111018	IPS Privadas	17.000.000
111019	IPS Públicas	0
111020	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	30.000.000
111022	Entidades de Régimen Especial	10.000.000
111023	Administradoras de Riesgos Profesionales	10.000.000
111024	Usuarios Vinculados - Cuotas de Recuperación	0
111025	Particulares	60.000.000
111026	Programas Especiales: APS, IAMI,.....	0
111027	Cuentas por Cobrar - Vigencia anterior	200.000.000
1120	Venta de Otros Bienes y Servicios	1.001.000
112001	Arrendamiento y Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	1.000.000
112002	Comercialización de mercancías	0
112003	Otros ingresos de explotación	1.000
1200	Aportes	3.000
1210	Aportes Nacionales	1.000
1220	Aportes Departamentales	1.000
1230	Aportes Municipales	1.000
1240	Otros aportes	
1400	INGRESOS POR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.000
1401	Ejecutores de Proyectos de Inversión	1.000
1300	Otros Ingresos Corrientes	0
1310	Venta de Desechos	
1320	Intereses por mora en los pagos de las EPS o EPS-S	
1330	Comisiones recibidas	
2000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**11.000**
2100	Recuperación de cartera - mayor de 360 días	1.000
2200	Aportes de capital	
2300	Venta de activos	
2400	Rendimientos Financieros	10.000
2500	Crédito externo	0
2510	Proveedores	
2520	Banca Comercial	
2530	Otros	
2600	Crédito Interno	0
2610	Proveedores	
2620	del Gobierno Central	
2630	Sector Financiero	
2640	Otros	
2700	Donaciones	
TOTAL INGRESOS VIGENCIA		**3.228.265.253**
TOTAL INGRESOS + D. INICIAL		**3.228.265.253**

2

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasif.	Concepto	Gastos Causados Próx. Vig. 2.017
A	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**2.823.937.250**
A1000000	Gastos de Personal	2.013.664.815
A1010000	Gastos de Administración	534.502.306
A1010100	Servicios Personales Asociados a la nómina	237.786.223
A1010101	Sueldos personal de nómina	154.679.108
A1010102	Gastos de representación	19.930.623
A1010103	Bonificación por servicios prestados	4.511.474
A1010104	Prima o subsidio de alimentación	0
A1010105	Auxilio de transporte	0
A1010106	Prima de servicios	14.926.767
A1010107	Prima de vacaciones	8.085.332
A1010108	Prima de Navidad	16.844.442
A1010109	Horas extras, dominicales y festivas	0
A1010110	Bonificación Especial de Recreación	859.328
A1010111	Prima técnica	
A1010112	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	9.949.712
A1010113	Prima de antigüedad	0
A1010114	Bonificación por Dirección	5.593.562
A1010120	Otros Gastos por Servicios Personales (Inc. Vacac)	2.405.875
A1010200	Servicios Personales indirectos	219.200.000
A1010201	Jornales	
A1010202	Honorarios	7.000.000
A1010203	Remuneración servicios técnicos	212.200.000
A1010204	Personal Supernumerario	
A1010300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	27.674.027
A1010301	Sin Situación de Fondos	19.588.695
A101030101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A101030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	15.225.302
A101030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	
A101030104	Aportes de previsión social - ATEP	4.363.393
A1010302	Con Situación de Fondos	8.085.332
A101030201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	
A101030202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	
A101030203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A101030204	Aportes de previsión social - ATEP	
A101030205	Caja de Compensación Familiar	8.085.332
A1010400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	49.842.056

www.esesanfranciscodeasis.gov.co
Calle 12 Nro 6-40 Palermo Huila e-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es
Tels: 8784030-8783610-8784008

A1010401	Sin Situación de Fondos	39.735.391
A101040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	18.240.846
A101040102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A101040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	21.494.545
A101040104	Aportes de previsión social - ATEP	0
A1010402	Con Situación de Fondos	10.106.665
A101040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A101040202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A101040203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A101040204	Aportes de previsión social - ATEP	0
A101040205	Caja de Compensación Familiar	0
A101040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	6.063.999
A101040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	4.042.666
A1020000	Gastos de Operación	1.479.162.509
A1020100	Servicios Personales Asociados a la nómina	636.751.640
A1020101	Sueldos personal de nómina	489.662.622
A1020102	Gastos de representación	0
A1020103	Bonificación por servicios prestados	15.222.850
A1020104	Prima o subsidio de alimentación	3.403.200
A1020105	Auxilio de transporte	4.930.200
A1020106	Prima de servicios	42.768.239
A1020107	Prima de vacaciones	23.166.130
A1020108	Prima de Navidad	48.262.770
A1020109	Horas extras, dominicales y festivas	0
A1020110	Bonificación Especial de Recreación	2.720.348
A1020111	Prima técnica	0
A1020112	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	2.562.118
A1020113	Prima de antigüedad	0
A1020120	Otros Gastos por Servicios Personales	4.053.163
A1020200	Servicios Personales indirectos	621.092.000
A1020201	Jornales	
A1020202	Honorarios	0
A1020203	Remuneración servicios técnicos	621.092.000
A1020204	Personal Supernumerario	
A1020300	Contribuciones Inherentes a la nómina sector privado	78.919.572
A1020301	Sin Situación de Fondos	55.753.442
A102030101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102030102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	43.334.332
A102030103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A102030104	Aportes de previsión social - ATEP	12.419.110
A1020302	Con Situación de Fondos	23.166.130
A102030201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	0
A102030202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102030203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	0
A102030204	Aportes de previsión social - ATEP	0

www.esesanfranciscodeasis.gov.co
Calle 12 Nro 6-40 Palermo Huila e-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es
Tels: 8784030-8783610-8784008

A102030205	Caja de Compensación Familiar	23.166.130
A1020400	Contribuciones Inherentes a la nómina sector público	142.399.297
A1020401	Sin Situación de Fondos	113.441.635
A102040101	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	52.263.754
A102040102	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102040103	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	61.177.881
A102040104	Aportes de previsión social - ATEP	0
A1020402	Con Situación de Fondos	28.957.662
A102040201	Aportes de previsión social - Fondos de Cesantías	
A102040202	Aportes de previsión social - Servicios Médicos EPS	0
A102040203	Aportes de previsión social - Fondos de Pensiones	
A102040204	Aportes de previsión social - ATEP	
A102040205	Caja de Compensación Familiar	
A102040206	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	17.374.597
A102040207	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	11.583.065
A1030000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	
A2000000	Gastos Generales	803.200.097
A2010000	Gastos de Administración	295.017.561
A2010100	Adquisición de bienes	184.069.592
A201010001	Mantenimiento Hospitalario - Repuestos	19.369.592
A201010002	Compra de equipos	133.700.000
A201010003	Materiales	7.000.000
A201010004	Combustibles y Lubricantes	
A201010005	Papelería	6.000.000
A201010006	Utiles de Oficina	8.000.000
A201010007	Elementos de Aseo	10.000.000
A201010008	Ropería	
A201010009	Vajilla y Menaje	
A201010010	Gastos imprevistos	
A2010200	Adquisición de servicios	108.947.969
A201020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	29.054.387
A201020002	Servicios públicos	30.000.000
A201020003	Arrendamientos	
A201020004	Viáticos y gastos de viaje	15.000.000
A201020005	Impresos y publicaciones	4.500.000
A201020006	Comunicaciones y transporte	6.000.000
A201020007	Seguros	8.800.000
A201020008	Gastos imprevistos	
A201020009	Vigilancia y Aseo	
A201020010	Comisiones Bancarias	10.000.000
A201020011	Bienestar Social	3.093.582
A201020012	Capacitación	2.500.000
A2010300	Impuestos y multas	2.000.000
A201030001	Impuestos, tasas y multas	2.000.000
A2020000	Gastos de Operación	458.182.536

www.esesanfranciscodeasis.gov.co
Calle 12 Nro 6-40 Palermo Huila e-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es
Tels: 8784030-8783610-8784008

JP

A2020100	Adquisición de bienes	156.995.714
A202010001	Mantenimiento Hospitalario - Repuestos	45.195.714
A202010002	Compra de equipos	5.300.000
A202010003	Compra de Equipos Medicina, Odontología y Laboratorio	25.000.000
A202010004	Materiales	10.000.000
A202010005	Combustibles y Lubricantes	18.000.000
A202010006	Papelería	6.500.000
A202010007	Utiles de Oficina	8.500.000
A202010008	Elementos de Aseo	15.000.000
A202010009	Ropería	23.500.000
A202010010	Vajilla y Menaje	
A202010011	Gastos imprevistos	
A2020200	Adquisición de servicios	301.186.822
A202020001	Mantenimiento Hospitalario - Infraestructura-Dotación	67.793.570
A202020002	Servicios públicos	70.000.000
A202020003	Arrendamientos	
A202020004	Viáticos y gastos de viaje	5.000.000
A202020005	Impresos y publicaciones	8.000.000
A202020006	Comunicaciones y transporte	5.000.000
A202020007	Seguros	53.000.000
A202020008	Gastos imprevistos	
A202020009	Vigilancia y Aseo	72.600.000
A202020010	Comisiones Bancarias	
A202020011	Bienestar Social	9.793.252
A202020012	Capacitación	10.000.000
A2020300	Impuestos y multas	0
A202030001	Impuestos, tasas y multas	
A2030000	Cuentas por Pagar	50.000.000
A3000000	Transferencias Corrientes	7.072.338
A3100000	Transferencias al sector público	7.071.338
A310000001	Cuota de auditaje	7.071.338
A310000002	Departamentos	
A310000003	Municipios	
A310000004	Otras entidades públicas	
A3200000	Transferencias Previsión y Seguridad Social	0
A320000001	Pensiones y Jubilaciones	
A320000002	Cesantías	
A320000003	Otras Transferencias de Previsión Social	
A3300000	Otras Transferencias	1.000
A330000001	Sentencias y Conciliaciones	1.000
A330000002	Destinatarios de otras transferencias	
A3400000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	
B	**GASTOS DE OPERACIÓN CIAL.**	**384.328.003,0**
B4000000	Gastos de Comercialización	258.328.003,0
B4010000	Compra de bienes para la venta	218.328.003,0

www.esesanfranciscodeasis.gov.co
Calle 12 Nro 6-40 Palermo Huila e-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es
Tels: 8784030-8783610-8784008

B4010100	Productos farmacéuticos	218.328.003,0
B4020000	Compra de servicios para la venta	40.000.000,0
B4020100	Detalle de servicios para la venta	40.000.000,0
B4200000	Gastos de Prestación de Servicios	126.000.000,0
B4210000	Compra de bienes para la Prestación de Servicios	116.000.000,0
B4210100	Material Médico Quirúrgico	40.000.000,0
B4210200	Material para Odontología	36.000.000,0
B4210300	Material para Laboratorio	40.000.000,0
B4210400	Material para Rayos X	-
B4220000	Gastos complementarios e intermedios	10.000.000,0
B4220100	Alimentación	10.000.000,0
B4300000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	
C	**DEUDA PUBLICA**	0
C7000000	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0
C7000100	Amortizaciones	
C7000200	Intereses, Comisiones y Gastos	
C7100000	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0
C7100100	Amortizaciones	
C7100200	Intereses, Comisiones y Gastos	
D	GASTOS DE INVERSIÓN	20.000.000
D8000000	Programa de Inversión (Nombre)	20.000.000
D8010000	Formación Bruta de Capital	20.000.000
D8010100	Proyecto Adquisición de Software	20.000.000
D8030000	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION SGR	0
D8030100	Gastos Operativos de Inversión SGR	
D8100000	Cuentas por Pagar - Vigencia anterior	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**3.228.265.253**
DISPONIBILIDAD FINAL		-
TOTAL GASTOS + D. FINAL		**3.228.265.253**

7

ARTICULO SEGUNDO: El control económico y financiero del presupuesto de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, será ejercido por el Municipio sin perjuicio de las actividades de control numérico legal que corresponda ejercer la respectiva Contraloría

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recursos propios y rentas de destinación especial previstas en el presupuesto para lo cual adoptará las medidas que considere pertinente.

ARTICULO CUARTO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

a) Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la institución prestadora de servicios, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan para el pago de las mismas.

b) Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboración de giros para el pago de los mismos.

c) Los funcionarios que constituyan reservas de caja y apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.

DISPOSICIONES GENERALES
CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de Rentas de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, se define de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros los cuales no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

Ingresos de Explotación

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios y la Venta de Otros Bienes y Servicios, entre otros la comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

Venta de Servicios

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las EPS-S o por Entidades Promotoras de Salud, aportes que el Estado da en calidad de Subsidio a la Oferta para la Atención de pacientes Vinculados. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados así como los Servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

Régimen Subsidiado.

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS-S y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

Régimen Contributivo.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS.
De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las EPS. su reconocimiento en favor de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Sistema General de Participaciones

Hace parte integral de la venta de servicios como aporte de la nación para la atención al sistema de la oferta de servicios a vinculados así:

Sistema General de Participaciones - vinculados: Transferencia percibida del presupuesto Nacional con el fin de Subsidiar la Oferta de Servicios a vinculados.

Sistema General de Participaciones-Salud Publica.- Es el recurso emanado del nivel Nacional del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Compañías de Seguros – Accidentes de Tránsito

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, venta de medicamentos a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), y de Servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

Cuotas de Recuperación

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliados a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

Particulares

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud y compra de medicamentos.

Otras I.P.S.

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, con otras instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier índole.

Desplazados

Se clasifican como desplazados a ingresos por facturación provenientes de personas que han llegado al municipio de otras localidades huyendo de la violencia y salvaguardando sus vidas.

Entidades de Régimen Especial

Se incluyen a este rubro todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, los Servicios a las fuerzas Armadas, ECOPETROL, entre otros.

Venta de otros bienes y servicios

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

Otros recursos Nacionales

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila. Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (Art. 20 de la Ley 344 de 1996)

Rentas cedidas.- son aportes provenientes del Departamento emanados de impuestos a la cerveza y licores, para la atención en subsidio a la oferta.

Aportes Municipales

Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales: Ingresos sin situación de fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones, para salud y ARL de los trabajadores de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, financiados con el conjunto de Sistema General de Participaciones. Se

establece con base en las certificaciones expedidas por la institución. De acuerdo a la Ley 1608 de 2013 se clasifican en este ítem.

También se incluyen otros aportes y rentas provenientes del Municipio.

Otros.- Son las partidas diferentes al Sistema General de Participaciones, provenientes de la Nación (transferencias a cada Seccional de Salud), que el departamento asigne a la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, para la ejecución de campañas y programas nacionales delegados, y la cofinanciación de proyectos de inversión.

INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera (Morosa, mayor de un año) y venta de activos (muebles e inmuebles).

Recursos del crédito interno y externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuéstales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

Rendimientos de Inversiones financieras

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Venta de Activos

Son los ingresos que recibe la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación es mayor de un año (cartera morosa).

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEXTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 14 Decreto 115 de 1996).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Gastos de comercialización y prestación de servicios y Transferencias Corrientes, tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E. San Francisco de Asis de Palermo de Huila, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre a la E.S.E. San Francisco de Asis de Palermo de Huila, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la E.S.E. San Francisco de Asis de Palermo de Huila, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, oficina de Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la E.S.E. San Francisco de Asis de Palermo de Huila en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

Servicios personales asociados a la nomina

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

- Sueldos

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, según el Plan de Cargos vigente de las áreas funcionales y de apoyo logístico.

- Gastos de Representación

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

- Recargos nocturnos, festivos y Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. Como la ESE actualmente se encuentra en convenio de desempeño, no se programan horas extras y demás.

- Prima técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

- Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

- Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

- Bonificación Especial de Recreación

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.

- Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

- Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas. Este rubro incluirá el auxilio de traslado a que tienen derecho por disposición legal algunos empleados oficiales.

- Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

- Incremento vacacional

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones, se incrementa las doceavas partes de las prestaciones pagadas como parte del derecho a sus vacaciones.

- Otros Servicios Personales

Para atender otros gastos de Servicios Personales que no corresponden a los conceptos antes definidos y que tengan norma legal pre existente para su causación y pago.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

- Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice nombrar para suplir a los trabajadores vinculados al Hospital que dependan financieramente de este en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con cargos de la planta de personal. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

- Honorarios

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, consejos directivos, tribunales de arbitramento y comisiones creadas por la ley o el Gobierno para el cumplimiento de determinado fin, y además la remuneración por los Servicios profesionales, prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean las ordinarias de la Empresa.

- Remuneración Servicios Técnicos

Pagos por Servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de riesgos laborales.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de riesgos laborales.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, relacionados con sus áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas Administración.

UP

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, en su área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIONES DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto d de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, los Gastos de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

16

- Compra de equipo

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico, automotor, y dotación, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

-Compra de equipo Médico, Odontológico y Laboratorio

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres y dotación requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

- Materiales

Adquisición de bienes de consumo final como insumos, plaguicidas, vestuario de trabajo y dotación de personal, papelería, Útiles de Oficina, Elementos de Aseo y Ropería (Material necesario para el buen mantenimiento de hotelería de hospitalización, como sabanas, cobijas, colchones, almohadas batas médicas, vestidos quirúrgicos etc.)

-Combustibles y Lubricantes

Insumos de automotores, con excepción de repuestos.

-Gastos e imprevistos

Son los gastos no previstos en los anteriores

ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila.

Incluyen entre otros el pago de Servicios públicos, comisiones bancarias, el arrendamiento de inmuebles, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje, etc.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios para el buen funcionamiento de la institución

- Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono e internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado.

- Seguros

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

01

- Impresos y publicaciones

Este rubro incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones de libro y pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad

- Comunicación y transporte

Pago por concepto de mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos

- Viáticos y gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

-Comisiones Bancarias

Incluye apropiaciones para gastos bancarios, diferentes de intereses de la deuda pública.

-Capacitación

Son los Gastos ocasionados por capacitación de los funcionarios, como seminarios, congresos y capacitación en talleres por actividades que se requieran para el desarrollo de los programas en salud.

- Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

- Gastos Imprevistos

Comprende los pagos urgentes y de menor cuantía, cuyo manejo no se encuentre contemplado en un rubro especial del Presupuesto.

IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de contribuciones, impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad Social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Trasferencias al sector público.

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifica en el siguiente objeto del gasto:

Departamento

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto.

Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE COMERCIALIZACION.

Son gastos que realiza la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de Servicios para la venta.

Compra de bienes para la venta.

Son gastos que realiza la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, para adquirir bienes destinados a su consumo en la prestación del Servicio y a la comercialización, sin transformación.

- **Productos farmacéuticos**. Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

-**Compra de Servicios para la venta.** Se trata de gastos que realiza la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, para adquirir servicios que la empresa no está en capacidad de brindar en un momento requerido, necesarios en los procesos de producción de los Servicios.

GASTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

Compra de bienes para la prestación de Servicios

Se trata de suministros requeridos para la atención de los usuarios de los Servicios de Salud tales como:

- Material médico quirúrgico

Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

-.**Material de odontología**

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de odontología.

-.**Material de Laboratorio**

Adquisición de reactivos y materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de laboratorio.

-.**Material para Rayos X**

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de Rayos X.

Gastos complementarios e intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación para pacientes, refrigerios, cafetería, lavandería, protección laboral y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

DEUDA PÚBLICA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuéstales y deben ser pagados antes del 31 de Diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la Deuda interna se clasifica en subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y títulos valores.

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna.

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.
Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION

Programas de Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Formación bruta de capital

Corresponde a las inversiones que hace la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

Gastos Operativos de Inversión

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos. (Art. 15 DEC 115 /96)

ARTICULO SEPTIMO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva o quien éste delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva. (Art. 19 DEC. 115/96).

ARTÍCULO OCTAVO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de 2004, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO NOVENO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y plenamente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO: Facúltese a la Gerencia de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo de Huila para modificar mediante Traslados (créditos y Contracréditos) el valor del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento.

Parágrafo: Cada dos meses la Gerencia informará a la Junta Directiva sobre los ajustes presupuestales que haya realizado directamente.

ARTICULO ONCE: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. (Art. 25 DEC 115/96)

ARTICULO DOCE: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario. (Art. 29 DEC. 115/96)

ARTICULO TRECE: La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. (Art. 37 DEC. 115/96).

ARTÍCULO CATORCE: El Gerente queda facultado para suscribir toda clase de convenios y contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales vigentes, para atender el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en Plan de Desarrollo y Plan anual de Inversión.

ARTÍCULO QUINCE: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos Fiscales a partir del primero (1) de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palermo - Huila, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2016.

VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS
Presidente Junta Directiva

SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Secretaria